



CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS SOCIALES, CIVILES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICO, POLÍTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR CANDIDATOS A OBTENER LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2015/11/26
2015/12/09
LIII Legislatura
5351 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013, POR EL QUE SE INSTITUYE LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, CIVILES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO, ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR CANDIDATOS A OBTENER LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE OTORGARÁ A LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE HAYA REALIZADO O APORTADO ALGÚN HECHO RELEVANTE O DE TRASCENDENCIA EN MATERIA DE CIENCIA, CULTURA, TECNOLOGÍA O DEPORTE, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MORELENSE.

SEGUNDA.- LA PROPUESTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE CURRÍCULUM VITAE, UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE CONTENGA LAS RAZONES DEL POR QUÉ DE DICHA PROPUESTA, EXPEDIENTE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU LABOR EN LA MATERIA A CONDECORAR Y UN ESCRITO QUE AVALE LA PROPUESTA DE LA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN QUE LO PROMUEVA.

ASIMISMO, SEÑALARÁ CON PRECISIÓN LA MATERIA EN LA QUE SE HAYA DESTACADO, DE ENTRE AQUELLAS SEÑALADAS EN LA BASE PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA.





TERCERA.- LAS PROPUESTAS DEBERÁN REMITIRSE A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NÚMERO 10, COL. CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS.

CUARTA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONSTA DE UN RECONOCIMIENTO Y UNA MEDALLA DE PLATA.

QUINTA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE CIERRA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE FEBRERO, A LAS 16:00 HORAS.

SEXTA.- EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA, INTEGRADA POR:

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO O QUIEN ÉSTE DESIGNE.

UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO.

UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- UNA VEZ INSTALADA LA COMISIÓN SE PODRÁ SESIONAR, Y SE ELEGIRÁ A UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE CONDUCIR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

OCTAVA.- EN LA SIGUIENTE SESIÓN Y EXISTIENDO QUORÚM EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SE PROCEDERÁ A ESTUDIAR, ANALIZAR Y DESIGNAR DE ENTRE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, AL CIUDADANO QUE SE HAGA ACREEDOR A LA CONDECORACIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR 2016. LAS DECISIONES QUE TOMA LA COMISIÓN TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS E IRREVOCABLES.





NOVENA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DEBERÁ SER ENTREGADA ANUALMENTE MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE, CON LA ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, CADA 17 DE ABRIL, FECHA EN QUE SE CONMEMORA LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

DÉCIMA.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS POR ESTA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- HÁGASE LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMO LO ESTABLECE EL 2º PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO EN MENCIÓN.

RECINTO LEGISLATIVO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
DIP. FRANCISCO A. MORENO MERINO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA.

